



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4603

Esta ley se sancionó el día 18 de mayo de 1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.457, del 5 de marzo de 1974.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las tierras y sus mejoras si las hubiere afectadas por el trazado del camino existente y hasta un ancho de 35 m., dentro de la jurisdicción de la finca Población de Ortega, ubicada en el departamento de Metán, catastrada bajo el N° 1.191, de propiedad de Los Parrales Sociedad Anónima, con título de dominio inscripto a folio 233, asiento 1 del libro 53 de R. de I. de Metán, o a quien le pertenezca, como asimismo todas aquellas que resulten necesarias en el trazado para unir las fincas Sauzal o Cañaveral, Rondaderos, Cañaveral del Sauzal, La Maravilla, El Algarrobal, Quebracho Herrado, El Gaucho y El Chaguaral, con la Ruta Nacional N° 16, en el lugar denominado Punta de Agua.

Art. 2°.- La franja de terreno sujeta a expropiación, tendrá un ancho de treinta y cinco (35) metros en toda su longitud, de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 22 de la Ley N° 3.383 de Vialidad Provincial.

Art. 3°.- Por Fiscalía de Gobierno se iniciarán las gestiones extrajudiciales o judiciales tendientes a conseguir la posesión inmediata de la fracción indicada en los artículos precedentes.

Art. 4°.- El camino ubicado en la fracción de terreno declarada de utilidad pública por la presente ley, será incorporado al uso público a efectos de la penetración e integración social con pobladores de la región.

Art. 5°.- La inversión que origine el cumplimiento de esta ley, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12 “Mensuras, deslindes y amojonamiento de terrenos expropiados para uso público”, Ejercicio 1973.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa